



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2801/2025/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **DPIMMES**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos comunica que la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 2 de diciembre de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

“(...) A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

*PRIMERO.- Designar en comisión de servicios de carácter voluntario al funcionario de carrera Don José Francisco Ortega Sosa con DNI: ****678**, en el puesto de trabajo denominado “Auxiliar Administrativo/a de OAMR” adscrito a la Oficina Municipal de Información al Consumidor con código F1481 de la Relación de Puestos de Trabajo, con un complemento destino 16 y un complemento específico 385, con las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas Fundamento de Derecho III, por una duración máxima de un año, prorrogable excepcionalmente, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido con la salvedad de que la titular del puesto se incorpore con anterioridad al mismo.*

La comisión de servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a recibida la notificación.

El funcionario tiene reserva del puesto del que es titular Auxiliar administrativo/a”, adscrito a la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, con código F1335 de la RPT.”

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición.

En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000441370057200 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000441370057200 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>